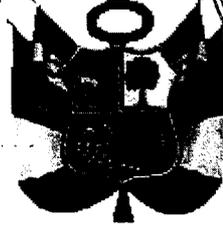


REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

GRSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M.N. 848-2011 MTC/01

Nº
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 FEB. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 072-2013-MTC/16

Lima, 21 FEB. 2013

 VISTO, el documento con P/D (013472) presentado por Francisco Dionisio Bonifacio identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25481362 a fin de que se excluya a la persona de Isabel Flores Bonifacio quien fuera declarada en forma conjunta con el solicitante como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", mediante Resolución Directoral N° 092-2012-MTC/16 de fecha 13 de abril del 2012; y el Informe Legal de fecha 09 de febrero del 2013 del abogado Yuri Cadenas Neyra, en el que se concluye que resulta procedente la solicitud de exclusión de Isabel Flores Bonifacio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

Que, mediante Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10 de fecha 25 de octubre del 2012 se regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento. Y se deja sin efecto las Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

Que se ha emitido la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 con la que se aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Que, en consideración a lo antes expuesto y debido a que Francisco Dionisio Bonifacio e Isabel Flores Bonifacio se encuentran en calidad de beneficiarios en el Primer Listado aprobado mediante Resolución Directoral N° 092-2012-MTC/16 se considero pertinente tramitar la solicitud de exclusión efectuada mediante documento con P/D (013472).

Que mediante informe legal de fecha 09 de febrero del 2013, elaborado por el abogado Yuri Manuel Cadenas Neyra se ha procedido a evaluar el documento presentado, por el peticionante, el cual ha sido corroborado con los documentos que obran en el expediente personal como son: La constancia de posesión a favor del Señor Francisco Dionisio Bonifacio otorgada por la Municipalidad Provincial del Callao, el informe social, informe de verificación técnica, informes legales entre otros documentos y la ficha informativa de RENIEC en el que se observa que la persona de Isabel Flores Bonifacio no existe civilmente, por lo cual se encuentra impedida de poder ejercitar la capacidad de goce normado en el Artículo 26° de la Ley N° 26479 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en concordancia con el Artículo 19° del Código Civil. Por lo que se concluye que resulta procedente lo solicitado.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a la persona de Isabel Flores Bonifacio como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", quien fuera incluida en forma conjunta con Francisco Dionisio Bonifacio en el Primer Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 092-2012-MTC/16.

ARTICULO 2°.- CONSIDERAR a la persona de Francisco Dionisio Bonifacio identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25481362, como único beneficiario del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", quien se encuentra incluido en el Primer Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 092-2012-MTC/16, de fecha 13 de abril del 2012.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

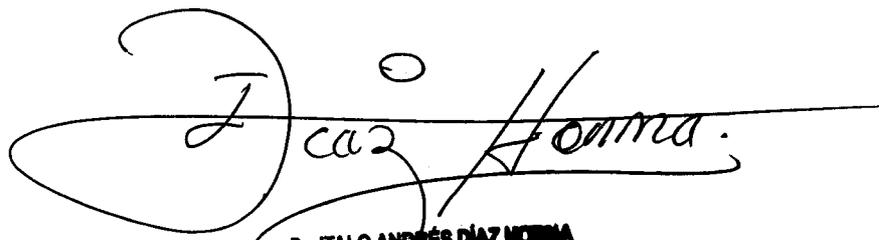
N° 072-2013-MTC/16

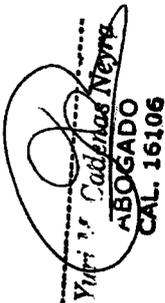
Lima, 21 FEB. 2013

ARTICULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.mtc.gob.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ NORIEGA
DIRECTOR GENERAL (R)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales


Yuliana Cadenas Neira
ABOGADO
CAL. 16106

